



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal-pertenencia
Demandante	Natalia Barrientos Muñoz
Demandado	Carlina de Jesús Barrientos Herrera Deyanira Barrientos Herrera María del Rosario Ospina Barrientos María Gladys Carvajal Barrientos Ángela María Barrientos Muñoz Alberto de Jesús Barrientos Muñoz Sergio Barrientos Muñoz María Mónica Barrientos Muñoz Walter Alonso Barrientos Muñoz como herederos determinados de Lisandro E Barrientos y a su vez en contra de los Herederos Indeterminados de Lisandro E Barrientos Personas Indeterminadas
Radicado	05001 4003 013 2022 01022 00
Auto	Interlocutorio No. 2963
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 17 de julio de 2023, notificado por estados del 18 del mismo mes, este despacho dispuso la inadmisión de la presente demanda, por considerar que carecía de algunos requisitos, para lo cual concedió a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarlos.

No obstante, la parte actora no allegó dentro del término escrito de subsanación de la demanda.

Así las cosas, y teniendo en cuenta ese incumplimiento para efectos de darle admisión a la demanda, se procederá a su rechazo acorde con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda Verbal-pertenencia promovida por **Natalia Barrientos Muñoz** en contra de **Carlina de Jesús Barrientos Herrera y otros**, por no haberse cumplido con los requisitos exigidos.

Segundo: Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

Tercero: Ejecutoriado éste auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 141 Fijado en un lugar visible de
la secretaria del Juzgado hoy 31 DE AGOSTO
DE 2023 a las 8:00
A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5254eb3ac1ba004a0a60587eaaf28912b40057187160404c9184449ff8f273**

Documento generado en 30/08/2023 02:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848